



VALOR PROBATORIO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRODUCEN EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CASO DE INFORTUNIOS LABORALES

**Ponente: Abogado Manuel José Da Rocha Villegas
Consultor Jurídico Especialista en Seguridad y Salud Laboral
mjosedarocha@hotmail.com
Teléfonos: 0414-4365208, 0426-5445121**



Infortunio Laboral

Accidente de Trabajo

Enfermedades Ocupacionales

Medios Probatorios

- 1. Acreditar los hechos expuestos por las partes**
- 2. Producir certeza en el Juez respecto a los puntos controvertidos**
- 3. Fundamentar sus decisiones**



Carga de la Prueba

Corresponde:

1. A quien afirme hechos que configuren su pretensión
2. A quien los contradiga, alegando nuevos hechos

Documento o Instrumento

Público o Auténtico

Privado

DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO





Público Administrativo

Es aquel que emana de un ente de la administración pública. Como son los casos de:

- ✓ **El Instituto Nacional de Prevención de Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)**
- ✓ **De las Inspectorías del Trabajo (Unidades de Supervisión)**

DOCUMENTOS PÚBLICO ADMINISTRATIVOS



Ordenamientos

Informes provenientes de:

- ✓ Peritajes legales
- ✓ Experticias calificadas
- ✓ Informes técnicos

Informes sobre la Investigación de los Accidentes y las Enfermedades Ocupacionales

INPSASEL

Calificar el origen ocupacional de la enfermedad o del Accidentes

Dictaminar el grado de discapacidad

Informe sobre la definición de los criterios de evaluación de discapacidad

Elaborado por el Inpsasel y el Ministerio de Salud

DOCUMENTOS PÚBLICO ADMINISTRATIVOS



Ordenamientos

Unidades de Supervisión

Informes provenientes de:

- ✓ Inspecciones
- ✓ La orden de paralización o suspensión de labores

Informes de las Investigación que hayan hecho en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTOS PRIVADOS





DOCUMENTO PRIVADO

No llena los requisitos exigidos por la ley para darle fe pública.

No fue presenciado ni otorgado en presencia de un:

Registrador
Notario o
Juez

Aquél contra quien se produce o a quien se exige el reconocimiento de un instrumento privado, **está obligado a reconocerlo o negarlo formalmente.**

Reconocido o tenido legalmente por reconocido, tiene entre las partes valor probatorio.



DOCUMENTO PRIVADO

Es aquel que se produce entre las partes derivado de la relación laboral.

- ✓ **Empleador o Empleadora**
- ✓ **Trabajador o Trabajadora**

Documentos que se producen en el Servicio de Seguridad y Salud Laboral



Constancia de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo

Constancia de Inducción Operacional

Historia Médica, Exámenes:
Pre empleo,
Pre vacacional,
Post vacacional,
Post empleo
Especiales
Preventivos

Notificación de los Principios de la Prevención de las Condiciones Inseguras e Insalubres

Constancia de Asignación, cambio por deterioro o dotación por pérdida de Equipos de Protección Personal

Documentos que se producen en el Servicio de Seguridad y Salud Laboral



Informes de Investigación de Accidentes de Trabajo

Informes de Investigación de Enfermedades Ocupacionales

Formación y Capacitación

- ✚ Interna
 - Talleres
 - Charlas
 - Cursos
- ✚ Externa
 - Talleres
 - Cursos

Informes de mejoras de los puestos de trabajo

Informes sobre nuevos proyectos

Libro de Actas de Reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral

Documentos que se producen en el Servicio de Seguridad y Salud Laboral



Constancia de Aprobación y puesta en práctica del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informes de las evaluaciones ergonómicas de los puestos de trabajo y sus respectivos planes de trabajo donde se aprecie el cierre de las desviaciones en caso que hubiesen sido determinadas durante el estudio o evaluación.

Informes técnicos sobre estudios o evaluaciones de las condiciones inseguras producidas por la acción de los procesos peligrosos existentes en el proceso productivo de la Empresa y sus respectivos planes de trabajo donde se aprecie el cierre de las desviaciones en caso que hubiesen sido determinadas durante el estudio o evaluación.

Informes de cierre de proyectos de mejoras de los puestos de trabajo relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo



Ley Orgánica del Trabajo

PATRONO O EMPLEADOR persona natural o jurídica que en nombre propio, ya sea por cuenta propia o ajena, tiene a su cargo una empresa, establecimiento, explotación o faena, de cualquier naturaleza o importancia, que ocupe trabajadores, sea cual fuere su número.

REPRESENTANTE DEL PATRONO toda persona que en nombre y por cuenta de éste ejerza funciones jerárquicas de dirección o administración.



Ley Orgánica del Trabajo

EMPLEADO DE DIRECCIÓN interviene en la toma de decisiones u orientaciones de la empresa, así como el que tiene el carácter de representante del patrono frente a otros trabajadores o terceros y puede sustituirlo, en todo o en parte, en sus funciones

Los directores, gerentes, administradores, jefes de relaciones industriales, jefes de personal, (...) y demás personas que ejerzan funciones de **dirección o administración se considerarán representantes del patrono aunque no tengan mandato expreso**, y **obligarán a su representado para todos los fines derivados de la relación de trabajo.**



**SENTENCIA DE LA SALA DE
CASACIÓN SOCIAL.
RECURSO DE CASACIÓN**



Análisis de Sentencia de la Sala de Casación Social.

Recurso de Casación

Ponencia del Magistrado **ALFONSO VALBUENA CORDERO**

Caracas a los doce (12) días del mes de febrero del año 2010.

Sentencia N° 41. Expediente R.C. AA60-S-2008-002036

LAS PARTES

ARQUÍMIDES ANTONIO RAMÍREZ REYES, contra la sociedad mercantil SCHLUMBERGER DE VENEZUELA, S.A.,

Motivo: indemnizaciones derivadas de **enfermedad profesional**, daño moral y lucro cesante

Declara:

1) **CON LUGAR** el recurso de casación anunciado y formalizado por la parte demandada contra el fallo dictado por el Juzgado Primero Superior del Trabajo del Nuevo Régimen y del Régimen Procesal Transitorio de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, en fecha 11 de noviembre del año 2008. En consecuencia, se **ANULA** el fallo impugnado y se resuelve

2) **SIN LUGAR** la demanda interpuesta por el ciudadano ARQUÍMEDES ANTONIO RAMÍREZ REYES contra la sociedad mercantil SCHLUMBERGER VENEZUELA, S.A..



CONTENIDO DE ALGUNOS DOCUMENTOS PRIVADOS



Notificaciones de los Principios de la Prevención de las Condiciones Inseguras e Insalubres.

Identificación de las partes

- El empleador o Empleadora
- El trabajador o trabajadora

Oportunidad de la Notificación

- Previo al inicio de su Actividad
- Al producirse un cambio en el proceso laboral
- Modificación del puesto de trabajo



Notificaciones de los Principios de la Prevención de las Condiciones Inseguras e Insalubres.

Aspectos que deben desarrollarse

- ✓ Las actividades que debe realizar el trabajador o trabajadora derivada del contrato de trabajo (debe tener concordancia con lo establecido en su descripción de trabajo)
- ✓ El Nombre y descripción de los medios, objetos o sujetos de trabajo
- ✓ Los agentes, las condiciones inseguras o procesos peligrosos derivados de la acción de los mismos para cada actividad que se ejecute
- ✓ Los posibles daños que se pueden producir a la salud de manera inmediata o posterior
- ✓ Los equipos de protección personal requeridos para minimizar la acción de los agentes a la salud para cada actividad que realiza el trabajador
- ✓ Los medios o medidas para prevenir los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Ocupacionales



Notificaciones de los Principios de la Prevención de las Condiciones Inseguras e Insalubres.

Quienes deben firmar este documento:

- SSSL
- Trabajador o Trabajadora
- Supervisor Inmediato del Trabajador o Trabajadora
- Gerente del Departamento o Área
- Comité SSL

Identificación de los firmantes:

- Nombre y Apellido
- Número de la Cédula de Identidad
- Cargo
- Firma y fecha
- Huellas dactilares (pulgar derecho e izquierdo)

Sistema de Registro y Control de Dotación, Cambio por Deterioro o Pérdida de los Equipos de Protección Personal (EPP).



Constancia Individual de Dotación, Cambio por Deterioro o Pérdida de los EPP

Identificación de las partes:

- El empleador o Empleadora
- El trabajador o trabajadora

Que debe contener:

- Fecha
- Descripción del EPP y sus características técnicas
- Identificar la razón de la asignación del EPP (dotación, deterioro o pérdida)
- Colocar alguna observación que se considere importante
- Identificación de los firmantes
 - Nombre y Apellido
 - Número de cédula de identidad
 - Firma
 - Huellas dactilares (pulgar derecho e izquierdo)



Formación, Capacitación y Educación de los trabajadores y Trabajadoras

1. Charlas de Seguridad

Aspectos que debe contener el Control de asistencia :

- Identificación de la empresa
- Identificación del área donde se ejecuto
- Fecha, hora, duración y lugar donde se ejecuto
- Nombre del tema tratado
- Objetivos que se esperan alcanzar con el desarrollo del tema
- Nombre y Apellido del Facilitador
- Identificación de los asistentes
 - Nombre y Apellido
 - Número de cédula de identidad
 - Cargo
 - Firma
- Identificación del Facilitador:
 - Nombre y Apellido
 - Número de cédula de identidad
 - Cargo
 - Firma



Formación, Capacitación y Educación de los trabajadores y Trabajadoras

2. Cursos o talleres Internos o Externos

- Controles de Asistencia firmado por el facilitador y sello húmedo de la entidad didáctica
- Copia fiel del certificado de asistencia o de aprobación
- Contenido desarrollado en el curso o taller
- Dejar constancia de haber entregado el certificado original al trabajador o trabajadora.
- En la copia del certificado debe el trabajador dejar constancia de haber recibido el original, colocando la siguiente información:
 - Fecha y hora
 - Nombre y apellido
 - Número de cédula de identidad
 - Firma
 - Huellas dactilares (pulgar derecho e izquierdo)



Análisis de Sentencia de la Sala de Casación Social.

Recurso de Casación

Ponencia del Magistrado **ALFONSO VALBUENA CORDERO**

Caracas a los doce (12) días del mes de febrero del año 2010.

Sentencia N° 41. Expediente R.C. AA60-S-2008-002036

LAS PARTES

ARQUÍMIDES ANTONIO RAMÍREZ REYES, contra la sociedad mercantil SCHLUMBERGER DE VENEZUELA, S.A.,

Motivo: indemnizaciones derivadas de **enfermedad profesional**, daño moral y lucro cesante

Declara:

1) **CON LUGAR** el recurso de casación anunciado y formalizado por la parte demandada contra el fallo dictado por el Juzgado Primero Superior del Trabajo del Nuevo Régimen y del Régimen Procesal Transitorio de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, en fecha 11 de noviembre del año 2008. En consecuencia, se **ANULA** el fallo impugnado y se resuelve

2) **SIN LUGAR** la demanda interpuesta por el ciudadano ARQUÍMEDES ANTONIO RAMÍREZ REYES contra la sociedad mercantil SCHLUMBERGER VENEZUELA, S.A..



**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN Y QUE TENGAN
UNA FELIZ TARDE**

Ponente: Abogado Manuel Da Rocha Villegas

Consultor Jurídico Especialista en Seguridad y Salud Laboral

mjosedarocha@hotmail.com

Teléfonos: 0414-4365208, 0426-5445121